



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0284/2020**

**Folio PNT: 00369620**

**Acuerdo COTAIP/0364-00369620**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de marzo del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“...Solicito en archivo electrónico el acta de instalación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de los subcomités sectoriales del municipio de Centro Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Programación** quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DP/SPP/00474/2020**, de fecha 11 de Marzo de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:48 horas del día 13 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...En atención a lo anterior me permito remitir en archivo digital el acta de instalación del COPLADEMUN de fecha 28 de marzo de 2019 constante de 17 fojas, la cual es de naturaleza pública.

De igual manera remito 9 actas de los subcomités, las cuales contienen datos personales susceptibles de clasificarse.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto a las 9 actas constantes de 144 fojas, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: **nombre de persona física, firma, y rubrica**; y de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y de 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité e Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



II. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
II. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas,** aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, se genera un costo total de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

reproducción por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

			VALOR DEL UMA= 86.88		
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Programación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como **confidenciales.**" (sic).

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DP/SPP/00474/020**, suscrito por la Directora de Programación constante de tres (03) fojas útiles, escrito por su anverso; anexo consistente en el Acta de Instalación del COPLADEMUN de fecha 28 de marzo de 2019, constante de 17 fojas, la cual es de naturaleza pública; de igual manera se pone a la vista del presente acuerdo el Acta de Comité **CT/066/2020**, de fecha 17 de marzo de 2020, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública de las: **“9 Actas; todas de fecha 28 de marzo de 2019 según se detallan a continuación:**

- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Atención a las Mujeres del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Desarrollo Urbano y Movilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Asistencia Social, Seguridad y Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Desarrollo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Fomento Económico y Turismo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Municipales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.”

Mismas que les serán entregadas posterior a su acreditación, del pago para que se proceda a su elaboración, y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

**Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
**Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
**Número de Cuenta: 0109845402**  
**Clabe Interbancaria: 012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con la C. Maribel Domínguez Hernández; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de marzo del año dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0284/2020 Folio PNT: 00369620  
Acuerdo COTAIP/0364-00369620

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Villahermosa, Tabasco, a 17 de Marzo de 2020**  
**Oficio número: COTAIP/0917/2020**  
**Asunto: Clasificación y Elaboración**  
**de Versión Pública.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CÓRDOVA**  
**COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**



Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 09 de marzo de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de acceso a la información Pública con número de folio **00369620**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0284/2020**, relativa a: **“Solicito en archivo electrónico el acta de instalación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de los subcomités sectoriales del municipio de Centro Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic)-----**

Para su atención, se remitió a la Dirección de Programación, quien a través de su oficio **DP/SPP/00474/2020**, remite a esta Coordinación: **“9 Actas; todas de fecha 28 de marzo de 2019 según se detallan a continuación:**

- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Atención a las Mujeres del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Desarrollo Urbano y Movilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Asistencia Social, Seguridad y Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Desarrollo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Fomento Económico y Turismo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Municipales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**

Solicitando que sean sometidas a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se solicita a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública; de las documentales con las cuales se dará respuesta a la solicitud presentada y por tal motivo se convoca a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que tendrá verificativo el día **17 de Marzo del presente año**, a las **Doce horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, misma que se desarrollara bajo el orden del día que se adjunta al presente.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. HOMER GABRIEL BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



PLANTON DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO N.º 105 - 2020  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DEL MUNICIPIO

*Autante* 00:00

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.  
Archivo y Minutario.  
LHAB/MDH



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/066/2020

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día 17 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00369620**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0284/2020** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**CT/066/2020**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00369620**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Doce** horas del día **Diecisiete de Marzo** de dos mil veinte, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de la documental que mediante oficio **DP/SPP/00474/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección de Programación** para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00369620** radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/0284/2020**, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00369620**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0284/2020** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **doce** horas del día **diecisiete** de marzo de **dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información** con número de folio **00369620**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0284/2020**, así como del oficio **DP/SPP/00474/2020** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **“Solicito en archivo electrónico el acta de instalación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de los subcomités sectoriales del municipio de Centro Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

A través del oficio no. **DP/SPP/00474/2020**, de fecha 11 de Marzo de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:48 horas del día 13 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...En atención a lo anterior me permito remitir en archivo digital el acta de instalación del COPLADEMUN de fecha 28 de marzo de 2019 constante de 17 fojas, la cual es de naturaleza pública.

De igual manera remito 9 actas de los subcomités, las cuales contienen datos personales susceptibles de clasificarse.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto a las 9 actas constantes de 144 fojas, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: **nombre de persona física, firma, y rubrica**; y de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y de 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité e Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86000.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

			VALOR DEL UMA= 86.88		
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"**.

Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**

Número de Cuenta: **0109845402**

Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic). -----

**VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 09 de marzo de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00369620**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Solicito en archivo electrónico el acta de instalación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de los subcomités sectoriales del municipio de Centro Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.” (Sic)**”, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0284/2020**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/0873/2020** de fecha 10 de marzo de 2020, a la **Dirección de Programación**; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

A través del oficio no. **DP/SPP/00474/2020**, de fecha 11 de Marzo de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:48 horas del día 13 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...En atención a lo anterior me permito remitir en archivo digital el acta de instalación del COPLADEMUN de fecha 28 de marzo de 2019 constante de 17 fojas, la cual es de naturaleza pública.

De igual manera remito 9 actas de los subcomités, las cuales contienen datos personales susceptibles de clasificarse.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto a las 9 actas constantes de 144 fojas, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: **nombre de persona física, firma, y rubrica**; y de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y de 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité e Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** *Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.*

**Artículo 141.** *La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

#### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** *La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

CUESTA			RUBRO	VALOR DEL UMA= 86.88	
UMA	COSTO				
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
 Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
 Número de Cuenta: **0109845402**  
 Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic). -----

**DOS.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0917/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las **“Copias de las 9 Actas; todas de fecha 28 de marzo de 2019 según se detallan a continuación:**

- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Atención a las Mujeres del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Desarrollo Urbano y Movilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Asistencia Social, Seguridad y Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Desarrollo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Fomento Económico y Turismo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Municipales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.**
- ✓ **Acta de Instalación del Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.”**

Remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección de Programación**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **00369620**, señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

**FOLIO: 00369620**

**Copia Simple de las “9 Actas; todas de fecha 28 de marzo de 2019”; que contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p><b>Copia Simple de las:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Atención a las Mujeres del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021., de fecha 28 de marzo de 2019</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ <u>Conferencista y Experta en temas de Género</u></li> <li>➢ <u>Empresario</u></li> <li>➢ <u>Presidenta de la Fundación Desarrollo y Equidad de la Mujer Tabasqueña</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ <u>Presidenta de la Asociación PRO Discapacidad Intelectual Ángeles Creativos A.C.</u></li> <li>➢ <u>Presidente de la Asociación “Late Fuerte, Salud y Educación”.</u></li> <li>➢ <u>Gerente Regional Grupo COMEX.</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> </ul>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Desarrollo Urbano y Movilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Presidente Colegio e Instituto Tabasqueño de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.</u></li> <li>➤ <u>Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.</u></li> <li>➤ <u>Presidente del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C.</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Asistencia Social, Seguridad y Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Presidente de la A. C. de Adultos Mayores por una Calidad de Vida.</u></li> <li>➤ <u>Presidente de la Asociación de Deportes sobre Sillas de Ruedas.</u></li> <li>➤ <u>Director General de la Industria Charritos S. A. DE C.V.</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Desarrollo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Empresario de Buenas Prácticas de Producción en diferentes Sectores Agropecuarios.</u></li> <li>➤ <u>Presidente de la Asociación Ganadera Local.</u></li> <li>➤ <u>Presidente de la Federación de Cooperativas Pesqueras de Tabasco</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona</li> </ul>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

	<p>escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</p>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Fomento Económico y Turismo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Presidente de TRAGO Industrial A.C.</u></li> <li>➤ <u>101 Emprendedores.</u></li> <li>➤ <u>Presidente de la CANACO SERVvTUR Villahermosa.</u></li> <li>➤ <u>Presidenta de la CANACINTRA</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Municipales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Presidente Colegio e Instituto Tabasqueño de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.</u></li> <li>➤ <u>Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C.</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021. , de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Presidente de la Comisión de Jóvenes de la Canaco Servitur Tabasco</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
<p>✓ <b>Acta de Instalación del Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Vocal de Vinculación de Profesionales Especialistas de Medio Ambiente A.C.</u></li> <li>➤ <u>Presidente del Ciudad Verde Mx.</u></li> </ul>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

<p><b>de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021., de fecha 28 de marzo de 2019.</b></p>	<p>► <b>Director General de la Empresa Poliplast.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre. - El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo \ que su protección resulta necesaria.</li> <li>• Firma y Antefirma. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.</li> </ul>
--	---

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los Talones de Pago, que avalan dicho pago, el cual hace un total de 144 fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Nombre de Persona Física, Firma y Rubrica.

En razón de lo anterior, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno, y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, lo cual genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petitionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

				VALOR DEL UMA= 86.88	
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

**Nombre del Titular:** Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

**Banco:** BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Número de Cuenta:** 0109845402

**Clabe Interbancaria:** 012790001098454020.

Una vez realizado el pago, deberá remitir el comprobante del mismo, para efectos de realizar la reproducción de la información, puede presentarlo en las oficinas de la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información., la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago.

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Prólongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dacha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, así como el costo de reproducción de la información, proporcionada por la Dirección de Programación, el cual será por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)** -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Programación**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública** que la **Dirección de Programación**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la Titular de la Dirección de Programación, así como de la versión pública de los documentos consistentes en las: **“Copias Simples de las “9 Actas de Instalación de los Subcomités, todas de fecha 28 de marzo de 2019:”**

- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Atención a las Mujeres del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Desarrollo Urbano y Movilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Asistencia Social, Seguridad y Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Desarrollo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Fomento Económico y Turismo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Municipales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.”

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».


**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **Trece horas con veinte minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
~~Directora de Asuntos Jurídicos~~  
Presidente



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

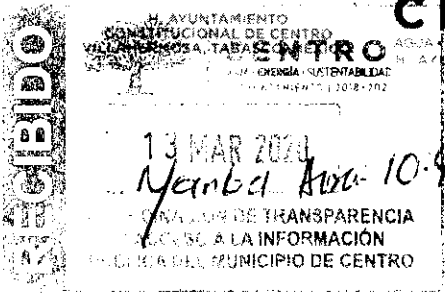
  
**Lic. Héctor Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

  
**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**CENTRO**



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Oficio: DP/SPP/00474/2020**

**Asunto: Se envía información**

Villahermosa, Tabasco a 11 de Marzo de 2020

**Lic. Homero Aparicio Brown**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al oficio N° COTAIP/0873/2020, Folio PNT: 00369620 Expediente N°: COTAIP/0284/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00369620 en la que se requiere lo siguiente:

**“Solicito en archivo electrónico el acta de instalación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de los subcomités sectoriales del municipio de Centro Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic) -----**

En atención a lo anterior me permito remitir en archivo digital el acta de instalación del COPLADEMUN de fecha 28 de marzo de 2019 constante de 17 fojas, la cual es de naturaleza pública.

De igual manera remito 9 actas de los subcomités, las cuales contienen datos personales susceptibles de clasificarse.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto a las 9 actas constantes de 144 fojas, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: **nombre de persona física, firma y rubrica**; y de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas,

cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

				VALOR DEL UMA= 86.88	
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Programación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic).

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

  
**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.**  
**Directora de Programación.**



  
Alma Guadalupe Díaz Carranza  
Elaboró

  
Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez  
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarío

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS FRAMBOYANES S/N COL. JESÚS GARCÍA, POR UNA PARTE EL LIC. JOSÉ LUIS ACUÑA MEDINA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, QUIEN ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, COORDINADOR GENERAL DE VINCULACION CON EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR OTRA PARTE EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Tabasco tiene como objetivo fundamental, propiciar e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y municipios de la entidad, a través del fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, consagrado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en las demás leyes y ordenamientos que promueven la descentralización de la vida nacional y estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación Federal y los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, deberán llevar a cabo la planeación del desarrollo a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Los municipios, al ser responsables de conducir la planeación del desarrollo de ese orden de gobierno, formarán parte de este Sistema a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las funciones que por ley le correspondan a cada una de sus unidades administrativas.



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

Lo anterior, con base a lo establecido en el Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, al que en lo sucesivo se le denominará COPLADET, de fecha 18 de noviembre de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de noviembre del mismo año, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado; en los que se establece la rectoría del Estado para el desarrollo y la operación del Sistema de Planeación Democrática, en el que se prevé la operación y funcionamiento de los COPLADEMUN.

Por lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Verificación de Quórum Legal de la Asamblea Plenaria.  
**Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Director de Programación.
2. Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea Plenaria.  
**Lic. Evaristo Hernández Cruz**, Presidente Municipal de Centro.
3. Apertura de la Sesión de la Asamblea Plenaria, lectura y aprobación del Orden del Día.  
**Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Director de Programación.
4. Bienvenida y Exposición de Motivos.  
**Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Director de Programación.
5. Integración del COPLADEMUN y los Subcomités Sectoriales.  
**Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Director de Programación.
6. Toma de Protesta de Ley de los integrantes del COPLADEMUN y los Subcomités Sectoriales por parte del **Lic. Evaristo Hernández Cruz**, Presidente Municipal.
7. Mensaje por parte del **Lic. José Luis Acuña Medina**, Director de Planeación, quien asiste en representación del **Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa**, Coordinador General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

8. Mensaje por parte del C. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro y Presidente del COPLADEMUN.
9. Firma del Acta de la sesión.
10. Clausura de la sesión, a cargo del Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y del COPLADEMUN.

### DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

**PUNTO 1.** Para desahogar este punto del Orden del Día, el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, procede a lo siguiente:

"Con su permiso, Señor Presidente.

Hago de su conocimiento que, con base en la lista de asistencia, existe el Quórum Legal para llevar a efecto esta Asamblea Plenaria. En tal virtud, es procedente la instalación de la misma"

**PUNTO 2.** Seguidamente el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, procede a declarar instalada formalmente esta Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021 y los Subcomités Sectoriales, solicitando al Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, dé a conocer el Orden del Día.

**PUNTO 3.** Posteriormente en uso de la voz el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, procede a atender la petición del Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y da lectura al Orden del Día, por lo que pide a los asambleístas, que levanten la mano los que estén por la afirmativa del contenido de la misma.

Seguidamente el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación informa al Presidente Municipal, que el Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, por lo que se procede a continuar con el desarrollo de la asamblea.

**PUNTO 4.** Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, expone lo siguiente:

"Nuevamente, sean todos ustedes bienvenidos a esta ceremonia de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro (COPLADEMUN),





TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

que formaliza el inicio de los trabajos para integrar el Plan Municipal de Desarrollo para el Periodo Constitucional 2018–2021, con la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los sectores social y privado".

"La Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro, se realiza en cumplimiento de lo que establecen la Constitución General de la Republica y la propia del Estado de Tabasco; las leyes de Planeación federal y estatal, así como la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco".

Nuestro Señor Presidente Municipal, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, conecedor de los beneficios que conlleva que los tres Órdenes de Gobierno, la sociedad y la iniciativa privada, actuemos de manera armónica en beneficio de las personas, ha instruido a que las tareas y encomiendas se conduzcan en todo lo que sea posible, a través de las instancias de planeación establecidas en la Ley, para una aplicación inteligente de los recursos a favor de la población de Centro, Tabasco.

Por ello, el día de hoy nos hemos reunidos con el principal motivo de llevar a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro (COPLADEMUN), figura institucional en la cual recae la Planeación Democrática, para que en forma coordinada participemos en las decisiones gubernamentales, y sea la transformación que espera la ciudadanía".

**PUNTO 5.** Continuando con el Orden del Día, el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, da lectura de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2018-2021, así como de los Subcomités Sectoriales; quedando constituido de la siguiente manera:

**I.- Para el cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMUN se integrará de la siguiente manera:**

- a) **Un Presidente**, que será el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal.
- b) **Un Coordinador**, que será el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación.
- c) **Un Secretario Técnico**, que será el Lic. Madian de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento.
- d) **Un Coordinador de Gestoría Social**, que será el Director de Atención Ciudadana.



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

e) **Los siguientes Subcomités Sectoriales y sus correspondientes coordinadores:**

- **Obras Públicas y Servicios Municipales**, que será el Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- **Fomento Económico y Turismo**, que será el Lic. Carlos Armando Aguilar Hernández, Director de Fomento Económico y Turismo.
- **Desarrollo**, que será el Ing. Jorge Luis Sobrado Falcón, Director de Desarrollo.
- **Desarrollo Urbano y Movilidad**, que será el Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.
- **Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil**, que será el Lic. Madian de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento.
- **Educación, Cultura y Deporte**, que será el Mtro. Miguel Ramírez Frías, Director de Educación, Cultura y Recreación.
- **Asistencia Social, Seguridad y Salud**, que será el Lic. Francisco Javier García Moreno, Director de Atención Ciudadana.
- **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, que será la Dra. Leticia Rodríguez Ocaña, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- **Atención a las Mujeres**, que será la Dra. María Elizabeth Lucrecia Egurrola Rodríguez, Directora de Atención a las Mujeres.

**Los Subcomités Sectoriales**, en cuya integración habrá ineludiblemente un Coordinador, un Secretario Técnico y vocales (preferentemente); y los subcomités especiales y los grupos de trabajo que se determinen necesarios.

Asimismo, formarán parte del COPLADEMUN, los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales y los de los sectores social y privado que actúen en el municipio; dado que es una



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

- f) Representantes de consejos, comités y comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones propicien el desarrollo socioeconómico del municipio.
- g) Los rectores, directores de centros educativos, investigadores o profesores de las instituciones de educación media superior, o superior, que en el ámbito de su especialidad aporten su experiencia y conocimiento para el desarrollo municipal y regional.

**II.- EL COPLADEMUN, cumplirá con las siguientes atribuciones:**

- a) Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los gobiernos federal y estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación.
- b) Propiciar la coordinación con el Gobierno del Estado, y con los sectores social y privado, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- c) Constituirse en el elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación.
- d) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para vincularlo con los planes estatal y nacional de desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e) Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal, programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del COPLADET.
- f) Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional.



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

- g) Incorporar los programas municipales para el desarrollo social y sus beneficiarios al Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios.
- h) Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio Único de Desarrollo Municipal e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET.
- i) Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio.
- j) Promover y establecer acuerdos de cooperación y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
- k) Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponde al Ejecutivo Estatal.
- l) Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general.
- m) Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación.
- n) Integrar los subcomités sectoriales y especiales, y los grupos de trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos.
- o) Elaborar el Reglamento Interior del COPLADEMUN, donde se señalen los elementos indispensables para su buen funcionamiento y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a las reformas y adiciones que puedan darse en las leyes y demás ordenamientos aplicables, el cual deberá contener lo siguiente:
  - Integración y atribuciones del Comité.
  - Atribuciones y Facultades del:
    - > Presidente,



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

- › Coordinador,
  - › Secretario Técnico; y
  - › Coordinador de Gestoría Social.
- Integración, atribuciones y sesiones de la Asamblea Plenaria.
  - Integración, atribuciones y sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo.
  - Atribuciones del coordinador de los subcomités y de los grupos de trabajo.
  - Atribuciones de los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo.
- III.- Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se dará a conocer al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los Subcomités Sectoriales, Especiales y Grupos de Trabajo que existan.
- IV.- El Presidente del COPLADEMUN determinará las medidas necesarias para que la participación de los integrantes del Comité sea eficaz en la realización de los trabajos.
- V.- La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.
- VI.- El COPLADEMUN se coordinará directamente con el COPLADET, con la finalidad de hacer congruentes sus acciones con las políticas generales del desarrollo nacional, estatal y municipal.
- VII.- El Ejecutivo Estatal, otorgará a través de la Coordinación General del COPLADET y las dependencias competentes, el apoyo técnico necesario para establecer y operar el COPLADEMUN.
- VIII.- Se integran al COPLADEMUN, dentro del Subcomité correspondiente, todos los consejos, comités y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.
- IX.- El COPLADEMUN expedirá su Reglamento Interior en un término de 60 días hábiles siguientes a su instalación.



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

- X.- El COPLADEMUN enviará al COPLADET su Acta de Instalación y su Reglamento Interior, así como las correspondientes a la integración de los Subcomités Sectoriales, especiales y de los grupos de trabajo, para su registro en la conformación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

**PUNTO 6.** Seguidamente el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación y Coordinador del COPLADEMUN, solicita a todos los presentes tengan la amabilidad de ponerse de pie, para que el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, tome la Protesta de Ley a los integrantes que conforman el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro y los Subcomités Sectoriales del mismo, a quienes les solicita alzar el brazo derecho para hacer el juramento acostumbrado.

**Acto seguido el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, procede a realizar la Toma de Protesta de Ley a los integrantes del Comité y de los Subcomités Sectoriales.**

"Señoras y Señores: Protestan ustedes como integrantes del COPLADEMUN y de los Subcomités Sectoriales, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere, mirando en todo momento por el bien, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestro municipio, observando siempre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ella emanen, y cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y los acuerdos asumidos hoy, en esta asamblea plenaria".

Los integrantes responden: ¡Sí, Protesto!

El Presidente Municipal, dice: "Si así lo hicieren, que la sociedad tabasqueña se los reconozca, si no, se los demande".

**PUNTO 7.** Continuando con el desahogo del Orden del Día, el Lic. José Luis Acuña Medina, Director de Planeación, representante del Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, Coordinador General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, dirige su mensaje a los presentes y expresa lo siguiente:

Buenos días a todos.



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

Estimado señor presidente municipal Licenciado Evaristo Hernández Cruz, en nombre del Licenciado Leopoldo Díaz Aldecoa agradezco la Invitación a esta importante reunión para instalación del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), quien por mi conducto ofrece una respetuosa disculpa, ya que a esta misma hora asiste en palacio de gobierno a la instalación del Comité Estatal de Seguridad Pública.

Soy el portador de un afectuoso saludo de su parte para usted y los miembros del presidium, así como para los servidores públicos federales, estatales, municipales y para los ciudadanos que hoy acudimos al llamado del Señor presidente a este importante evento.

El, en su condición de Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de Tabasco (COPLADET), se congratula por la instalación y puesta en marcha de este órgano rector de la planeación, pues considera que es el instrumento idóneo y funcional para impulsar las políticas públicas del Estado mexicano en la búsqueda del bienestar de la gente, colocando a las personas en el centro del que hacer público, con el firme propósito de impulsar el desarrollo desde lo local, con la participación de la población.

- El COPLADEMUN, es parte esencial del COPLADET, instalado el pasado 5 de Febrero, y en ese acto se formaliza el compromiso del Licenciado Adán Augusto López Hernández que desde la gubernatura del estado y en concordancia con lo planteado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador desde la Presidencia de la República, se ha establecido para atender con especial empeño a los que menos tienen; el ciudadano presidente ha reiterado el compromiso de que las acciones de gobierno estén orientadas prioritariamente para disminuir las brechas de la desigualdad que tanto han distanciado a unos cuantos que tienen mucho de muchos que viven en la pobreza; es primordial para el desarrollo de todos atender a los que menos tienen, a las personas de los pueblos originarios, los niños y jóvenes, las personas con alguna discapacidad, a los adultos mayores, las mujeres y a todos aquellos grupos en condición de vulnerabilidad.
- En el mismo acto de Instalación del COPLADET se firmó el Convenio Único de Desarrollo Municipal en el cual se establece el compromiso de Coordinación de los programas, acciones y apoyos que el gobierno estatal disponga, a través de las dependencias del ejecutivo estatal con el Ayuntamiento; es sin duda un instrumento formal para vincular programas, proyectos y acciones, haciendo un uso más eficiente de los recursos, creando sinergias, evitando duplicidades y



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

acercando mejores servicios para el bienestar de la población de Centro.

- La planeación del desarrollo es un proceso en el que gobierno y sociedad, por mandato constitucional, deben definir, el rumbo que habrá de seguir el presupuesto público para atender las necesidades y demandas de la comunidad en su conjunto y sentar las bases de un desarrollo sostenible de mediano y largo plazo.
- La Ley de planeación, determina, la responsabilidad de los ayuntamientos en la conducción de la planeación del desarrollo, con la participación de los grupos sociales; en el artículo 14, da pauta a la creación del COPLADEMUN, al indicar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios, formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- Por ello la importancia de la instalación del Comité, toda vez que éste es el órgano, a través del cual se promueve la participación y consulta de los diversos grupos sociales en la elaboración, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia y coordinación con los planes y programas que elaboren los gobiernos federal y estatal; con la finalidad de armonizar sus objetivos, estrategias y líneas de acción con las políticas generales del desarrollo nacional y estatal.
- Al interior del COPLADEMUN, también están naciendo a la vida jurídica los subcomités sectoriales. Ellos abonarán a la buena marcha de la planeación del desarrollo; además, permitirán el trabajo coordinado con cada una de las dependencias del ejecutivo estatal, conforme a lo establecido en el Convenio Único de Desarrollo antes comentado.
- Todo acto que promueva la democratización de la función pública, es un impulso para los integrantes del COPLADEMUN y de los subcomités sectoriales, por dar vigencia al mandato constitucional de contribuir al Desarrollo Nacional desde lo local, dentro del Sistema Nacional de Planeación.
- En la Instalación del COPLADET el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ha instruido al Licenciado Leopoldo Díaz Aldecoa para que coordine los trabajos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el seno del Comité Estatal de Planeación Democrática.





TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

- Por ello del 26 de febrero al 15 de marzo el COPLADET, convocó a la ciudadanía a 17 foros de consulta popular; uno en cada municipio; iniciando el 26 de febrero con el Foro de Gestión Gubernamental, Transparente y Eficaz, fundamental para atender las propuestas ciudadanas en este tema, prioritario del estado para reordenar la Administración Pública sin corrupción, ordenada y austera; procurando el bienestar y servicios de calidad para la ciudadanía.
- La participación social en la planeación del desarrollo, no es un mero requisito legal. La Instalación del COPLADEMUN, en el municipio está dando la pauta para que sociedad y gobierno, definan los derroteros que más convienen a la población desde las comunidades; enhorabuena por el municipio y sus habitantes.
- Por mi conducto el Licenciado Leopoldo Díaz Aldecoa, les refrenda, el compromiso inalienable de mantener una colaboración respetuosa, conduciéndonos de manera coordinada en el ámbito de la rectoría de la planeación del desarrollo estatal y municipal.

Por ello es de celebrar con mucho entusiasmo y confianza la coordinación de los tres órdenes de gobierno, a través de la cual realizaremos una gestión exitosa, más ahora que vivimos un hecho inédito en la historia nacional, una oportunidad única de esta generación de tabasqueños y para el Sureste de México; la presencia del Licenciado Andrés Manuel López Obrador al frente de la República, es una oportunidad para crecer y desarrollar todas nuestras potencialidades. Tabasco y Centro; así como los demás municipios y estados del sureste tenemos el reto de avanzar hacia etapas superiores de nuestro desarrollo, es nuestro tiempo, es el momento para emprender una nueva etapa en el marco de la cuarta transformación, nuestra responsabilidad es participar; hacer lo que nos corresponde con amor y pasión por transformar nuestro entorno y coadyuvar para mejorar las condiciones de bienestar de la gente; sentar las bases para un futuro mejor que heredaremos a las siguientes generaciones; aquí el reto de transmitir a los jóvenes este compromiso; Tabasco es una entidad fundamentalmente integrada de jóvenes, en particular, Centro: el 52% de la población son jóvenes no mayores de 29 años, el gran compromiso con este grupo de población es garantizar las condiciones para que con sus habilidades y capacidades contribuyan en la transformación y enriquecimiento individual y colectivo del municipio en el mediano y largo plazo; de lo contrario echaremos por la borda el



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

esfuerzo y la tenacidad de nuestro Presidente de la República por hacer un país más justo, sin corrupción, más seguro, y más productivo, aprovechando el talento de los tabasqueños y las riquezas que la naturaleza ha puesto en nuestro entorno.

Tenemos instrucciones del Señor Gobernador, Lic. Adán Augusto López Hernández, para que desde la Coordinación del COPLADET, hagamos nuestro el compromiso licenciado Evaristo de brindar todo nuestro apoyo, para ir construyendo en los próximos días: tanto el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, como los programas sectoriales que de él se deriven. Serán los instrumentos de la planeación que nos permitirán establecer el rumbo, la hoja de ruta del desarrollo y el Bienestar Sostenible para Centro, Tabasco y México.

¡Muchas gracias!

**PUNTO 8.** Siguiendo con el desahogo del punto del Orden del Día, el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Tabasco y Presidente del COPLADEMUN, dirige su mensaje a los presentes, expresando lo siguiente:

“Esta mañana acudimos a este acto dando cumplimiento a un mandato legal, la instalación del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio 2018-2021.**

Este plan, esta herramienta, tiene una historia:

En **1983** el entonces presidente de la república Miguel de la Madrid presenta, de la mano de las iniciativas y promulgación de los decretos de reforma al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **primer Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.**

Este plan en su punto número 9 de Política Regional, menciona que la política de descentralización de la vida nacional y de desarrollo regional, se materializarían en las siguientes acciones:

- Desarrollo estatal integral.
- Fortalecimiento municipal.

Bajo estas líneas, cada entidad federativa, considerando sus características particulares, elabora los planes estatales de desarrollo, adecuándose siempre de manera congruente a los propósitos nacionales, siendo esto a través del **Comité**



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

## Estatut de Planeación para el Desarrollo, COPLADET.

Y así mismo con el objetivo de lograr un desarrollo estatal integral, dando vigor al municipio y pugnando por su autonomía, se realiza el **COPLADEMUN**.

Teniendo en cuenta estos puntos federales, estatales y municipales, me di cuenta de algo y quiero contarles que en el camino hacia este recinto que hoy nos alberga, venía pensando en el municipio, que es mi tierra, mi agua, mi casa. Recordando aquel **6 de marzo del 2007**, cuando también tuve el honor de presidir esta sesión de instalación del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro**.

Y me encontré en la oportunidad de poder pronunciar nuevamente unas palabras en este importante evento y las diré de esta manera...

Puedo recitar el mejor discurso del mundo, pero esto no debe quedar en palabras únicamente, así que habrá que reconocer lo siguiente:

Estamos **frente a un desafío**, un muy importante desafío, ya que tenemos que ser capaces de dar resultados sobresalientes para este municipio en poco tiempo. Resultados que nos permitan eliminar esas barreras sociales, culturales y políticas entre ciudadanía y gobierno.

Habrá que romper esos rezagos e inercias a los que hoy en día se enfrentan nuestras familias. Vale la pena luchar, a como nos ha enseñado el presidente de la república, **Andrés Manuel López Obrador** bien entonando su frase "me canso ganso", prometiendo un México en desarrollo en sus primeros 3 años de gobierno. Y hablando de él, les cuento que alguna vez, en un lejano estado de la república, me encontré con el ahora presidente de México. Estaba en un lugar humilde, incluso llevaba unos pantalones que denotaban que había caminado mucho ese día recorriendo el estado y conociendo a la gente, entonces una persona que me acompañaba le pide una foto a lo que Andrés Manuel acepta gustoso, saca de su pantalón un peine de tal vez no más de 20 pesos y se lo pasa en su cabello... en ese momento yo no vi **sencillez** señoras y señores, yo vi **grandeza**.

En fin.

Continuando con la línea del presidente y objetivo de un México en desarrollo, para Centro, nuestra casa que tanto queremos, le auguro un desarrollo con obras, con cuidado ambiental, con salud, con seguridad y sobre todo de la mano de todo esto, con un **alto índice de desarrollo humano**, mejorando la calidad de vida de



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

los habitantes del municipio cubriendo sus necesidades básicas y complementarias en un ambiente social en el que se respeten los derechos de todos.

Todo esto a través de este comité, instrumento rector del desarrollo integral, donde como objetivo promoveremos la participación de los sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal.

Lo haremos siguiendo el marco legal, **ajustándonos a los ejes de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo**, porque el consenso institucional y social, es fundamental para fortalecer la gobernabilidad.

Sin duda, a como exprese anteriormente y podrán darse cuenta, tenemos un desafío muy importante, pero al verlos a todos ustedes, **compañeros de esfuerzos**, veo una idea clara, no importa el tamaño del desafío, **vamos a dar el resultado**, trabajando todos los días y sin descanso por la **grandeza** de las familias de Centro.

Agradezco y reconozco de manera especial, el compromiso de los delegados municipales, gestores comunitarios y líderes sociales que participaron en las 200 asambleas.

Gracias a ello, el día de hoy los 9 subcomités sectoriales del COPLADEMUN:

1. Subcomité de Desarrollo.
2. de Fomento Económico y Turismo.
3. de Obras Públicas y Servicios Municipales.
4. de Educación, Cultura y Deporte.
5. de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil.
6. de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
7. de Asistencia Social, Seguridad y Salud.
8. de Atención a las Mujeres.
9. de Desarrollo Urbano y Movilidad.

Estos subcomités, tendrán toda la fuerza y conocimiento para cumplir con los objetivos, partiendo de los ejes rectores de esta administración:

- **Agua y Energía:** recuperaremos nuestro liderazgo como Capital energética.
- **Economía y Turismo:** manifestaremos las riquezas naturales de nuestro



TABASCO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021

pueblo.

- **Gobierno Abierto:** la participación ciudadana es el pilar de esta administración.
- **Desarrollo Social:** fortaleciendo a la familia y promoviendo los valores éticos y cívicos.
- **Servicios Eficientes:** simplificación administrativa, un gobierno cercano a la ciudadanía.
- **Asentamientos Humanos Sustentables:** una política urbana que permita a sus habitantes los medios apropiados para recuperar su capacidad económica y de movimiento.
- **Participación Ciudadana para la prevención:** Centro debe ser nuevamente, un **municipio seguro**.

Un mejor Centro tiene que ser construido y la única forma en que será construido es teniendo ese objetivo claro, y de mi parte voy a colaborar en que así sea, todos en el Honorable Ayuntamiento iniciamos desde temprano y nos vamos hasta tarde, sacrificando muchas, pero muchas cosas, porque tenemos una meta y no importan los obstáculos, lo lograremos, porque queremos cambiar las condiciones de este municipio que los ciudadanos me han honrado y confiado en gobernarlo una vez más, porque sabemos que Centro, capital energética, estará a la altura que se merece y lo convertiremos en uno de los mejores municipios a nivel nacional.

¡Muchas gracias!

**PUNTO 9.** Para desahogar el penúltimo punto del Orden del Día, se procede a la firma y rúbrica del Acta de sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el orden siguiente: el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro, el Lic. José Luis Acuña Medina, Director de Planeación y representante del Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, Coordinador General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Lic. Madian de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro, y por último el Lic. Francisco Javier Gracia Moreno, Director de Atención Ciudadana y Coordinador de Gestoría Social del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2018-2021


Centro. Quedando instalados a partir de la firma y rúbrica de la presente Acta, cuya vigencia se considera válida en tanto no haya una disposición contraria


**PUNTO 10.** Como último punto del Orden del Día, invitamos al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, nos haga el honor de clausurar los trabajos de esta Asamblea Plenaria.


Como último punto del Orden del Día, invitamos al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, nos haga el honor de clausurar los trabajos de esta Asamblea Plenaria de Instalación del COPLADEMUN y Subcomités Sectoriales.

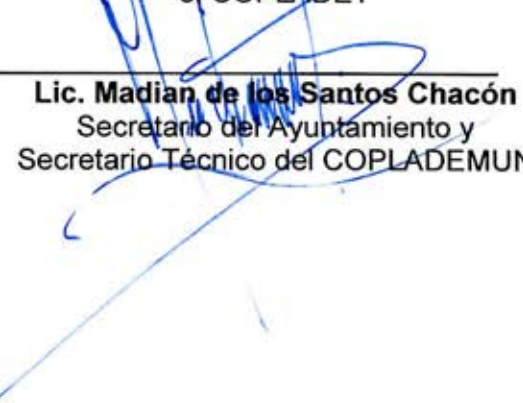
Visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día para esta sesión han sido agotados, sin más comentarios al respecto, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:50 horas del día 28 de marzo del año dos mil diecinueve, se levanta esta sesión, firmando al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron

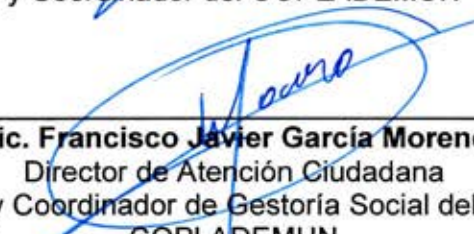
**FIRMAS**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Evaristo Hernández Cruz**  
Presidente Municipal y Presidente del  
COPLADEMUN

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Luis Acuña Medina**  
Director de Planeación y Representante  
del Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa,  
Coordinador General de Vinculación con  
el COPLADET

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
Director de Programación  
y Coordinador del COPLADEMUN

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Madian de los Santos Chacón**  
Secretario del Ayuntamiento y  
Secretario Técnico del COPLADEMUN

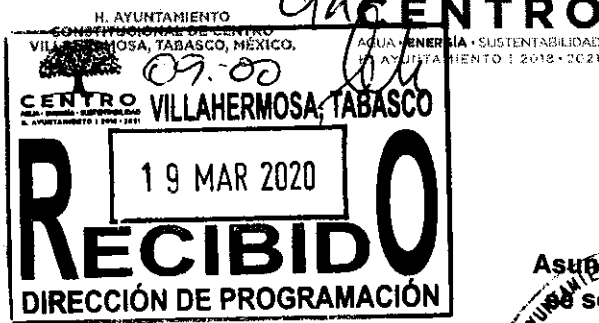
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Javier García Moreno**  
Director de Atención Ciudadana  
y Coordinador de Gestoría Social del  
COPLADEMUN

GOBIERNO • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 18 de Marzo de 2020  
Oficio N°: COTAIP/0929/2020  
Folio PNT:00369620  
Expediente N°: COTAIP/0284/2020



LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUERA  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN  
PRESENTE

En atención a su similar, DP/SPP/00474/2020, a través de la cual remitió a esta Coordinación: “9 Actas; todas de fecha 28 de marzo de 2019 según se detallan a continuación:”

- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Atención a las Mujeres del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Desarrollo Urbano y Movilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Asistencia Social, Seguridad y Salud del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité Sectorial de Desarrollo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Fomento Económico y Turismo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Municipales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.
- ✓ Acta de Instalación del Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro 2018-2021.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

solicitando que fueran sometidas a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento, que en cumplimiento al resolutivo Segundo, del Acta de Sección Extraordinaria CT/066/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, resolvió: **PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, así como el costo de reproducción de la información, proporcionada por la Dirección de Programación, el cual será por la cantidad de **\$107.88 (Ciento siete pesos 88/100 M.N.)**(sic) -----

Lo anterior, para efectos de que en su oportunidad se complemente la solicitud de información con número de folio **00369320**, radicado bajo en número de expediente **COTAIP/0284/2020**.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del Acta de Comité **CT/066/2020** de fecha 17 de Marzo de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. HOMER APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior Conocimiento.  
Archivo y Minutario.  
LHAB/MDH

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD